



LICENCIAS TEMPORADA 2025

A partir de la publicación de esta Circular, se abre el plazo para la tramitación de las licencias de la Federación Cántabra de Ajedrez (FCA) de la temporada 2025.

Se recuerda que los procesos de solicitud de las licencias de club y las individuales de jugadores y monitores son separados e independientes de las inscripciones para la Liga Regional por equipos.

También se recuerda que las licencias pueden ser solicitadas en cualquier momento del año, surtiendo efectos a partir de la inscripción como licencia activa que efectúe la FCA y hasta el 31 de diciembre del año de la temporada deportiva.

AMBITO DE LAS LICENCIAS

Las licencias que expide la FCA tienen ámbito territorial y dan derecho a participar en los campeonatos oficiales autonómicos que se celebren en Cantabria. También dan derecho a participar en los Campeonatos Oficiales convocados por la Federación Española de Ajedrez (FEDA), en virtud del convenio suscrito entre ambas federaciones (art. 40 de la Ley del Deporte de Cantabria).

Expresamente se indica que no dan derecho a participar en Campeonatos Oficiales convocados por otras federaciones territoriales o en aquellos donde se requiera licencia expedida por una federación territorial distinta a la FCA o a la FEDA.

TIPOS DE LICENCIAS Y CUOTAS

Se definen 11 tipos de licencia para los distintos estamentos de la FCA, con sus cuotas correspondientes

Entre paréntesis, se indica la cuota de la licencia autonómica según las Asambleas General Ordinarias de la FCA de 29 de junio de 2020 y 21 de noviembre de 2024, de la licencia estatal según la Asamblea General de la FEDA 1 de diciembre de 2024 y el importe de la cuota del Seguro de Accidentes Deportivos y de Responsabilidad Civil (art. 49.2 Ley 39/2022, de 30 de septiembre, del Deporte. Art. 15 del Decreto de Cantabria 72/2002):



- **LICENCIA "SENIOR FIDE": 32,00.- €.** Licencia para todo jugador/a nacido/a anteriormente al año 2011, con puntuación Elo FIDE (Cuota FCA: 18,39 €. Cuota FEDA: 11,60 €. Seguro Deportivo + R.C.: 2,01 €).
- **LICENCIA "SENIOR": 27,00.- €.** Licencia para todo jugador/a nacido/a anteriormente al año 2011, sin puntuación Elo FIDE (Cuota FCA: 19,99 €. Cuota FEDA: 5,00 €. Seguro Deportivo + R.C. 2,01 €)
- **LICENCIA "SUB-14 FIDE": 27,00.- €.** Licencia para todo jugador/a nacido/a en el año 2011 o posterior, con puntuación Elo FIDE (Cuota FCA: 19,99 €. Cuota FEDA: 5,00 €. Seguro Deportivo + R.C. 2,01 €).
- **LICENCIA "SUB-14": 22,00.- €.** Licencia para todo jugador/a nacido/a en el año 2011 o posterior, sin puntuación Elo FIDE (Cuota FCA: 14,99 €. Cuota FEDA: 5,00 €. Seguro Deportivo + R.C. 2,01 €).
- **LICENCIA "ESCOLAR": 0,00.- €.** Licencia promocional para jugador nacido en el año 2007 y posterior que vaya a participar en los Campeonatos Escolares de Ajedrez de Cantabria del 2025 organizados por la FCA. No da derecho a participar en el resto de Campeonatos para federados (cuota S.D. + S.R.C. 2,01 €).
- **LICENCIA "ESCOLAR PLUS": 5,00.- €.** Licencia para jugador nacido en el año 2007 y posterior, que participe en campeonatos de categoría escolar organizados por entidades privadas con cobertura del Seguro Deportivo. No da derecho a participar en el resto de Campeonatos para federados (Cuota FCA: 2,99 €. cuota S.D. + S.R.C. 2,01 €).
- **LICENCIA DE CLUB: 25,00.- €** (Cuota FCA: 2,30 €. cuota FEDA: 22,70 €).
- **LICENCIA ÁRBITRO FCA: 15,00.- €.** Con ámbito exclusivamente autonómico (Cuota FCA: 15,00 €).
- **LICENCIA ÁRBITRO NACIONAL: 78,00.- €** (Cuota FCA: 0,00 €-. Cuota FEDA: 78,00).
- **LICENCIA MONITOR FCA/ENTRENADOR FCA NIVEL I: 15,00.- €.** Con ámbito exclusivamente autonómico (Cuota FCA: 15,00 €).
- **LICENCIA MONITOR/ENTRENADOR NACIONAL: 42,00.- €** (Cuota FCA: 0,00 €. Cuota FEDA: 42,00 €).



FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS

Los pagos se realizarán exclusivamente mediante ingreso o transferencia a cuenta bancaria de la FCA abierta en BANKINTER con el IBAN

ES44 0128 0382 1401 0008 5304

NO SE ADMITEN PAGOS EN METÁLICO, CHEQUE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O MEDIO DE PAGO.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIONES

Toda la tramitación de las solicitudes de licencias deportivas se efectuará exclusivamente por vía electrónica.

Para simplificar la gestión de las inscripciones, todo solicitante (pertenzca o no a club federado) tendrá que rellenar individualmente el formulario que se indica para cada tipo de licencia:

Se deberán aportar todos los documentos que le requiera el formulario, según vaya avanzando en el cuestionario. Se advierte a Monitores y Árbitros de que deberán aportar un Certificado Negativo de Antecedentes por Delitos Sexuales expedido el día de la inscripción o dentro de los 14 días anteriores (Circular 8/2016)

A) **JUGADORES CATEGORÍA ESCOLAR:** La solicitud de licencia será simultánea a la inscripción en los Campeonatos Escolares de Ajedrez de Cantabria 2025, cuando sean convocados por la FCA.

B) **JUGADORES CATEGORÍA ESCOLAR-PLUS:** Deberán rellenar el formulario accesible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/2U9YRJeSp9grAUMV8>

C) **JUGADORES:** Deberán rellenar el formulario accesible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/Le6sEgfwgBkonJ647>

D) **MONITORES:** Deberán rellenar el formulario accesible en el siguiente enlace:



<https://forms.gle/4yhALbKgh27VmscVA>

E) **ÁRBITROS:** Deberán rellenar el formulario accesible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/JyVxdNxvJy87a9mv7>

F) **CLUBES:** Los clubes actualmente federados recibirán por correo electrónico la documentación a cumplimentar y el procedimiento a seguir para las inscripciones iniciales de la temporada del club, de sus jugadores y monitores.

La tramitación de las solicitudes por parte de los clubes es explicada en el documento que se enviará por correo electrónico y que, extractadas, son:

1. La documentación a rellenar será enviada por la FCA a cada Club federado a través del correo electrónico que consta en sus bases de datos.
2. La recogida de los datos necesarios para rellenar la documentación, su veracidad, su conservación para futuras comprobaciones y la obtención de los consentimientos personales necesarios (incluidos los de los representantes legales de los menores de edad), será por cuenta y responsabilidad de cada Club.
 - a. En el caso de indicarse un domicilio para comunicaciones distinto al domicilio habitual del federado, deberá aportarse un escrito firmado por el interesado con su nombre, domicilio, DNI y la dirección que señala para recibir comunicaciones, junto con una fotocopia del DNI del interesado. En otro caso, no se tramitará la licencia.
 - b. Si no se aporta esta autorización expresa, no se tramitará la licencia.
3. Es imprescindible completar TODOS LOS APARTADOS de cada registro.
4. Una vez rellenado todos los datos, el archivo Excel será guardado con el nombre del club y enviado a la Federación Cántabra de Ajedrez por correo electrónico en el mismo formato digital.
5. Además, el Club deberá digitalizar todas las hojas del documento y enviar por correo electrónico, en uno o varios archivos en PDF ("formato de documento portátil" o "portable document format").
 - a. Todos los archivos electrónicos enviados deberán estar firmados electrónicamente por el Club.
 - b. Si no se dispone de firma electrónica, deberá constar la firma del responsable y el sello del Club en todas las páginas de los archivos digitalizados enviados
 - c. Aquellas licencias que sean solicitadas para tener efectos desde el 01/01/2025, deberán ser enviadas a la FCA antes del 27/12/2024.





6. La FCA lo revisará y si hay algún error, se comunicará al club para su corrección, que deberá reenviar el documento corregido.
7. La FCA emitirá una factura y se la enviará a cada Club para que proceda a su pago mediante ingreso/transferencia en cuenta.
8. El Club deberá enviar por correo electrónico el resguardo del ingreso/transferencia, indicando como asunto "PAGO LICENCIAS"

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: M^a Dolores López Soto
Secretaria de la Federación



Cláusula de estilo: Todas las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto se refieren tanto a hombres como a mujeres.